



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

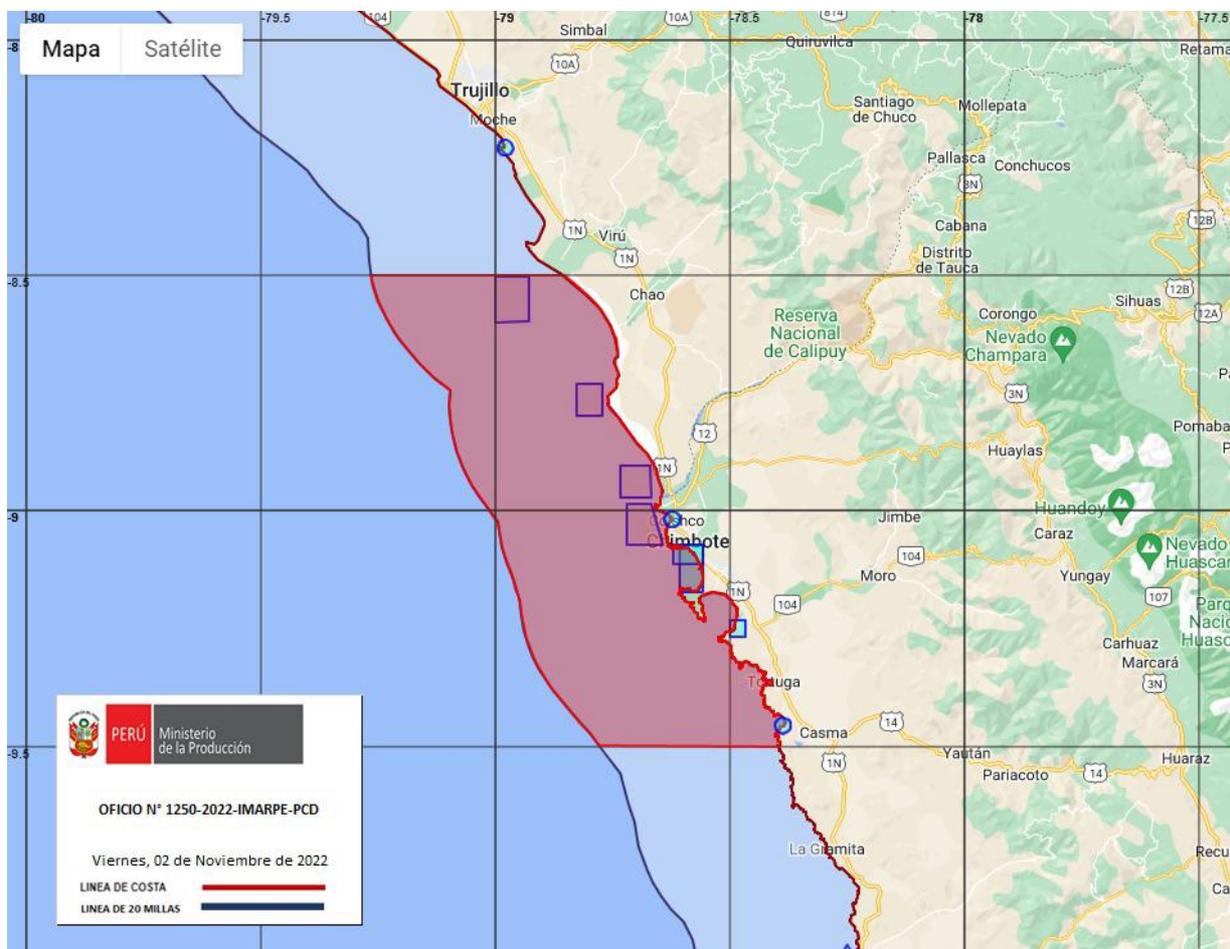
COMUNICADO N° 177-2022-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE mediante Oficio N° 001250-2022-IMARPE/PCD, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), a partir de las 15:00 horas del día 02 de diciembre de 2022 y hasta las 15:00 horas del 07 de diciembre de 2022, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:

Entre los 08°30'00"S a 09°29'59"S, dentro de las 20 millas náuticas del dominio marítimo

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 02 de diciembre de 2022